



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nosotros, _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ en el departamento de _____, con Documento Único de Identidad Numero: _____

Número de Identificación Tributaria: _____

_____ actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

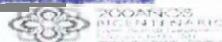
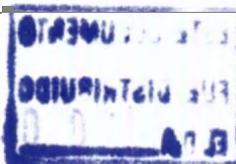
seis, en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, _____, de cincuenta años de edad, Empresario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, con Documento Único de Identidad

con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, actuando como Representante Legal, en mi calidad de Director Presidente Ejecutivo de la Sociedad PAPELERA SANREY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la que podrá abreviarse PAPELERA SANREY, S. A. DE C.V., con matrícula de Comercio número _____

_____, con Número de Identificación Tributaria: _____

_____, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, quien en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes lo siguiente:



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|--------------|---|-----|----------|-----------------|----------------------|
| E 3 | CODIGO: 80102050 LAPIZ NEGRO CORRIENTE, CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2, UNIDAD Ofrecen: LÁPIZ NEGRO CORRIENTE, CON BORRADOR, MINA NEGRA No 2, UNIDAD Marca: NOKY HB2 Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 1.000 | \$0,04 | \$40,00 |
| •ó© | CODIGO: 80102070 PLUMON FLUORECENTE, COLOR AMARILLO, UNIDAD Ofrecen: PLUMON FLUORESCENTE, COLOR AMARILLO, UNIDAD Marca: TOP Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 120 | \$0,26 | \$31,20 |
| W 14 | CODIGO: 80102080 PLUMON FLUORECENTE COLOR VERDE , UNIDAD Ofrecen: PLUMON FLUORESCENTE COLOR VERDE, UNIDAD Marca: TOP Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 120 | \$0,26 | \$31,20 |
| U 19 | CODIGO: 80102625 LAPIZ GRASO (DEMOGRAFICO), VARIOS COLORES, UNIDAD Ofrecen :LAPIZ GRASO (DEMOGRAFICO), VARIOS COLORES, UNIDAD Marca: STAEDTLER Origen: ALEMANIA Vencimiento: N/A | C/U | 32 | \$1,06 | \$33,92 |
| {/ (20 | CODIGO: 80103005 CORRECTOR LIQUIDO ENFORMA DE LAPIZ, UNIDAD Ofrecen: CORRECTOR LIQUIDO EN FORMADE LAPIZ, UNIDAD Marca: NOKY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 200 | \$0,36 | \$72,00 |
| W 21 | CODIGO: 80103020 ENGRAPADORA METALICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA STANDARD, UNIDAD Ofrecen: ENGRAPADORA METALICA DE ESCRITORIO TIRA COMPLETA STANDARD Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 87 | \$1,50 | \$130,50 |
| !<J i: | CODIGO: 80103025 ENGRAPADORA INDUSTRIAL, UNIDAD Ofrecen: ENGRAPADORA INDUSTRIAL, UNIDAD Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 12 | \$6,85 | \$82,20 |
| // AZP X/ | CODIGO: 80103030 FASTENER DE 8 CM, CAJA Ofrecen: FASTENER DE 8 CM.CAJA Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 121 | \$0,67 | \$81,07 |



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|---------|--|-----|----------|-----------------|----------------------|
| 0 (24) | CODIGO: 80103050 GRAPAS DE MEDIDA ESTANDAR. CAJA Ofrecen: GRAPAS DE MEDIDA ESTANDAR, CAJA Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 481 | \$0,52 | \$250.12 |
| 30 | CODIGO: 80103095 BORRADOR SUAVE PARA LAPIZ, UNIDAD Ofrecen: BORRADOR SUAVE PARA LAPIZ, UNIDAD Marca: NOKY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 400 | \$0,07 | \$28,00 |
| 32 | CODIGO: 80103143 ALMOHADILLA PARA SELLO N°1 COLOR AZUL, UNIDAD Ofrecen: ALMOHADILLA PARA SELLO No. 1 COLOR AZUL. UNIDAD Marca: ARTLINE Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 60 | \$1,45 | \$87,00 |
| 33 | CODIGO: 80103145 ALMOHADILLA PARA SELLO N°2 COLOR AZUL, UNIDAD Ofrecen: ALMOHADILLA PARA SELLO No. 2 COLOR AZUL, UNIDAD Marca: ARTLINE Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 12 | \$3,50 | \$42,00 |
| X) (35) | CODIGO: 80103170 NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA. TIPO ESTANDAR. UNIDAD Ofrecen: NUMERADORA AUTOMATICA DE PALANCA. TIPO ESTANDAR. UNIDAD Marca: MAE Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 3 | \$15,00 | \$45,00 |
| % @ | CODIGO: 80103190 PERFORADORA DE DOS OJETES ESTANDAR, UNIDAD Ofrecen: PERFORADORA DE DOS OJETES ESTANDAR, UNIDAD Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 18 | \$1,75 | \$31,50 |
| X © | CODIGO: 80103225 TIJERA MEDIANA DE (7-8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL, UNIDAD Ofrecen: TIJERA MEDIANA DE (7-8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL, UNIDAD Marca: SRY Origen: ASIA Vencimiento: N/A | C/U | 30 | \$0,37 | \$11,10 |
| 44 | CODIGO: 80103340 TIRRO DE 3/4" DE ANCHO X 55 YDS. APROXIMADA, ROLLO Ofrecen: TIRRO DE 3/4" DE ANCHO X 55 YDS.APROXIMADA, ROLLO Marca: ABRO Origen: EL SALVADOR/ESTADOS UNIDOS Vencimiento: N/A | C/U | 1.000 | \$0,54 | \$540,00 |
| AV < 49 | CODIGO: 80104015 ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO, UNIDAD | C/U | 100 | \$1,44 | \$144,00 |



W 1



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

| REGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|--------|---|-----|-----------|-----------------|----------------------|
| | Ofrecen: ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO OFICIO, UNIDAD Marca: AMPOOngen CENTROAMERICA Vencimiento: N/A | | | | |
| HSfN, | CODIGO 80105035 LIBRETA PARA TOMA DE DICTADO (TAQUIGRAFÍA) DE 70 HOJAS UNIOAO Ofrecen: LIBRETA PARA TOMA DE DICTADO (TAQUIGRAFIA) DE 70 HOJAS UNIDAD Marca: GRAFIX Origen: PERU Vencimiento: N/A | CAJ | - í 150 / | SO 35 | \$52.50 |
| f S h | CODIGO 80105040 LIBRO PARA ACTAS OE 300 PAGINAS, UNIDAD Ofrecen: LIBRO DE ACTAS DE 300 PAGINAS. UNIDAD Marca: S/MARCA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A | CAJ | T 4 , | \$495 | S1980 |
| (sfr | CODIGO 80105045 ORDEN BOOK TAMAÑO OFICIO, UNIDAD Ofrecen: ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO, UNIDA Marca: FENIX Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N/A | CAJ | T 500 | SO73 | \$365 00 |
| 54 | CODIGO 80105060 POST-IT 4-X 6" COLOR AMARILLO 8LOCK INDIVIDUAL Ofrecen: POST-IT 4 ^M X6" COLOR AMARILLO BLOCK INDIVIDUAL Marca: 3M Origen: DIFERENTES FILIALES EN TODO EL MUNDO Vencimiento: N/A | CAJ | T 10 * | \$1.35 | \$13 50 / |
| TOTAL | | | | | \$2 131 61 |

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes a) Las bases de la Licitación Pública No. 009/2011. para el suministro de Materiales de Oficina, Productos de Papel, Cartón, Cintas, Tintas y Productos de Limpieza, para el año 2011, FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

contrato El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: 19. 21, 22, 23, 24, 30, 32, 33. 35. 38. 41. 49. 51, 52 y 54 UNA SOLA ENTREGA del 100% en un plazo de 15 días calendario Los renglones número 12, 13. 14, 20, 44 y 53. con DOS ENTREGAS LA PRIMERA ENTREGA El 50% en un plazo de 15 días; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días. Ambas entregas en días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL situaciones que serán acordadas entre las partes En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato Lugar y hora de entrega: de 8 00 a m a 2:00 p m . el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS*", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y cuarta calle Oriente número veintitrés Barrio San Francisco en San Vicente, en días hábiles. CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado. EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de



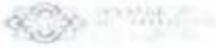
República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA ", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes CLAUSULA QUINTA MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,131.61) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién este designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios CLAUSULA SEXTA COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario de la siguiente manera:

| |
|---------------------------------|
| "CIFRADO PRESUPUESTARIO |
| FONDOS GOES 2011-3211-3-0101-2M |

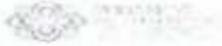
CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en la segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Oriente Numero Veintitrés. Barrio San Francisco. San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI), factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, código del producto, la descripción del producto entregado según contrato, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

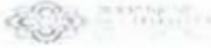
transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la UFI a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por Guardalmacén y Administrador de Contrato, y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011 CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco. Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 426.32), equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases) FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato. EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de DOSCIENTOS TRECE 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 213.16). equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Vigente durante el plazo de QUINCE MESES (15) contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%) del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días. en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS Para efectos legales de este contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y Contratista que no puede ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, b) ARBITRAJE: después de haberse intentado el arreglo directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje y a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar de arbitraje será la ciudad de



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

San Vicente y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Vicente que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo - Ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en Presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiriere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once, para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

vencimiento del mismo CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán Formalizarse a través de las actas modificativas. El Hospital se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Para tal efecto los precios no podrán ser aumentados, se emitirá la resolución Modificativa correspondiente, previa certificación de disponibilidad financiera extendida por la UFI. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega al funcionario Señor Kardista, para que administre el presente contrato, quien actuará en Representación del Hospital en su ejecución. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinará el procedimiento y designarán al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberá solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo al caso planteado El Administrador del contrato deberá velar porque se cumpla en lo pertinente lo establecido en el numeral SIETE del Instructivo No. 02/2009 referente a "Normas para el Seguimiento de los Contratos. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de la LACAP y su Reglamento y demás Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este CONTRATO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO De conformidad al



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

artículo ochenta y cuatro (84) incisos primero (1°) y segundo (2°) de la LACAP. la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS". San Vicente en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Oriente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, Séptima Avenida Norte y Tercera Calle Poniente número trescientos. Centro Comercial Plaza Sanrey, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los diez días del mes de Octubre de dos mil once.

DIRECTORA



CONTRATISTA





República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

En la ciudad de San Vicente a las nueve horas cuarenta minutos del día diez de octubre de dos mil once.- Ante Mi, _____, Notario, del domicilio de esta ciudad. Comparecen la señora _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Numero:

_____ ; con Número de Identificación Tributaria:

_____ , actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio _____ de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

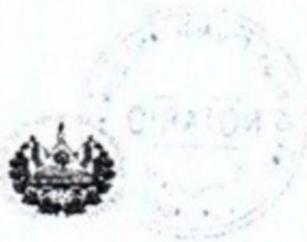
_____ ; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en carácter de Director y Titular, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

de Salud, _____ ; y el señor _____
de cincuenta años de edad, Empresario, del domicilio de _____
Departamento de _____, con Documento Único de Identidad
con Número de Identificación Tributaria: _____
_____, actuando en su calidad de Representante Legal y
de Director Presidente Ejecutivo de la Sociedad PAPELERA SAN REY, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE la que podrá abreviarse PAPELERA SANREY, S. A.
DE C. V., con matrícula de Comercio número _____
_____, con Número de Identificación
Tributaria: _____, del domicilio
de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, quien en lo sucesivo se denominará
"EL CONTRATISTA", personería y existencia legal que DOY FE: de ser legítima y
suficiente por haber tenido a la vista la documentación: a) Testimonio de la Escritura Pública
de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del
día uno de agosto de mil novecientos setenta, ante los oficios Notariales del Licenciado _____
_____ e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CIENTO
TRES del libro DECIMO NOVENO DE COMERCIO, llevado por el Juzgado Quinto de lo Civil
y Comercio, el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta: b) Testimonio de la
Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de
San Salvador a las quince horas del día uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve,
ante los oficios Notariales del Licenciado _____ e inscrita
en el Registro de Comercio al número DIECIOCHO del libro MIL CUATROCIENTOS



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

CUARENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, instrumentos en los que contiene todas y las únicas cláusulas que la rigen y en las que consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que su finalidad entre otras es la realización de actividades comerciales e industriales en todas sus ramas y en particular en la fabricación de útiles escolares de todo tipo, de oficina, de librería, papelería y artículos de escritorio, que su representación judicial y extrajudicial corresponderá al Director Presidente y al Director Vicepresidente conjunta o separadamente; c) certificación extendida por la Directora Secretaria Ejecutiva Licenciada el día ocho de febrero del año dos mil diez, en la que consta que en el acta numero doscientos noventa y tres, de Junta Directiva de la Sociedad, aparece el acuerdo adoptado por unanimidad, en el punto TRES que literalmente dice: Por unanimidad se autoriza al Licenciado

Director Presidente Ejecutivo y a Doña Vice-Presidente Ejecutivo de la Sociedad conjunta o separadamente para que puedan celebrar contratos de toda naturaleza, contraer obligaciones que beneficien la Actividad Económica de la Sociedad, quienes fungirán en sus funciones para el periodo correspondiente del UNO de enero de dos mil diez al TREINTA Y UNO de diciembre del mismo año; el cual podrá prorrogarse hasta nueva autorización por lo que esta facultado para celebrar actos y contratos como el presente y en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" Y ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE: otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en seis hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás



200 AÑOS
BICENTENARIO
El Salvador 1821 - 2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

condiciones con base en las cuales El CONTRATISTA se obliga a suministrar los "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS, Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", EN LO QUE SE REFIERE A LOS RENGLONES: DOCE. TRECE. CATORCE. DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTITRES. VEINTICUATRO. TREINTA, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CINCO. TREINTA Y OCHO, CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y CUATRO. CUARENTA Y NUEVE. CINCUENTA Y UNO. CINCUENTA Y DOS. CINCUENTA Y TRES y CINCUENTA Y CUATRO; a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades determinadas en el anterior contrato, siendo su Monto de Adjudicación por el valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación CERO CERO NUEVE / DOS MIL ONCE "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación Número CERO CUATRO DOS / DOS MIL ONCE; e) Las Garantías; 0 Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: DIECINUEVE . VEINTIUNO . VEINTIDOS . VEINTITRES . VEINTICUATRO , TREINTA, TREINTA Y DOS . TREINTA Y TRES . TREINTA Y CINCO . TREINTA Y OCHO . CUARENTA Y UNO , CUARENTA Y NUEVE . CINCUENTA Y UNO . CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA Y CUATRO con UNA SOLA ENTREGA. del CIEN POR CIENTO en un plazo de QUINCE días calendario. Los renglones número DOCE , TRECE , CATORCE , VEINTE . CUARENTA Y CUATRO y CINCUENTA Y TRES con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de QUINCE días: SEGUNDA ENTREGA: EL CINCUENTA POR CIENTO en un plazo de TREINTA días Ambas entregas en días calendario contabilizados del siguiente día de distribuidos el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. Lugar y hora de entrega: de las ocho a las catorce horas; el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS". SAN VICENTE: ubicado en segunda avenida sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés Barrio san Francisco San Vicente, ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021
REPUBLICA DE EL SALVADOR



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

el plazo de entrega "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "El CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios **COMPROMISO PRESUPUESTARIO**. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario referido de la siguiente manera: **FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO**. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en la Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en moneda de curso legal, en



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa
Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

un plazo de TREINTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, Factura en duplicado cliente y cinco fotocopias, las que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén. Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato del . fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la Factura de la primera entrega. La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No 009/2011 GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco. Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISIES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al VEINTE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

(anexo CUATRO de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato. EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de DOSCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al DIEZ POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de (15) QUINCE MESES contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente. Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando



República de El Salvador, C. A.
 Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente.

Contrato No. 033/2011
 Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
 Resolución de Adjudicación No. 042/2011
 Fondos GOES

todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cinco hojas; y leído que les fue por mi lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos DOY FE.

